



**Informe de
resultados
generales de la
Evaluación
específica de
desempeño de los
programas
presupuestarios de
la CNDH:**

E006, E007, E008,
E011, E012, E022,
E024, E026, E032 y
E035

PAE 2023

**Evaluación específica de desempeño a los programas presupuestarios de la
Comisión Nacional de los Derechos Humanos:**

E006, E007, E008, E011, E012, E022, E024, E026, E032 y E035

Equipo evaluador

Datos generales del equipo evaluador	
Nombre de quien realiza la evaluación	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Unidad Administrativa responsable de la evaluación	Dirección General de Planeación y Estrategia Institucional
Titular de la Unidad administrativa responsable de la evaluación	Mtro. José Francisco Barraza Silva
Nombre de los colaboradores	Mtro. Josaphat Noel Peña Rangel (DGPEI) Licda. Inghrid Jenny Paulín Hernández (DGPEI) Licda. Brenda Viridiana Díaz Ramírez (DGPEI) Licda. Laura Areli Neri Valencia (DGPEI) Licda. Estefanía Béjar Rodarte (DGPEI)

Resumen ejecutivo

El presente informe da cuenta de los principales hallazgos que se obtuvieron por la ejecución de la Evaluación específica de desempeño.

Cabe señalar que, en un ánimo siempre proactivo, las evaluaciones incluirán aspectos susceptibles de mejoras que contribuirán en la operación y acciones de las Unidades Responsables con el fin de lograr los objetivos de los programas y de la CNDH, por lo que no necesariamente requieren una aclaración por parte de la UR, sino, más bien un esfuerzo de los tomadores de decisiones, para ejecutar las acciones sugeridas, de considerarlas pertinentes y factibles, con el fin de realizar los cambios en los ejercicios posteriores a la evaluación.

Por lo que a continuación se presentan los resultados generales de la evaluación realizada a los 10 programas presupuestarios de la CNDH:

1. En 2023, las mejoras realizadas por los programas a sus Matrices de Indicadores de Resultados, en específico a nivel de fin, respondieron a los compromisos establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2020-2024; no obstante, es importante redoblar esfuerzos para fortalecer la alineación programático-estratégica del plan institucional para el periodo 2025-2029 y las MIR, para que se incluyan indicadores estratégicos y metas institucionales que permitan medir de manera más eficiente los fines esperados en el mediano plazo respecto de la protección, promoción, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos en México o aquellos elementos que pudieran definirse con miras a la Defensoría del Pueblo.
2. Respecto al cumplimiento de metas, de los 69 indicadores de las MIR de los programas evaluados se identificó que, en 2023, el 60.8% (42 indicadores) presentaron niveles de cumplimiento óptimo, no obstante, el 39.2% (27 indicadores) presentó porcentajes de cumplimiento en nivel crítico, de acuerdo con los parámetros de semaforización de la CNDH.

De los 27 indicadores en nivel crítico de cumplimiento, se identificó que 11 no cumplieron con la meta establecida, 4 de nivel fin, 2 de nivel propósito y 5 de nivel actividad; y 16 presentaron sobrecumplimiento, 2 de fin, 5 de propósito y 3 de componente y 6 de actividad, por lo que, derivado del análisis se sugiere fortalecer los criterios para el establecimiento de metas, como el análisis de contexto y la variables cualitativas y cuantitativas que mejoren su planeación, así como los

mecanismos de monitoreo para que, con base en la experiencia, la comprensión de los fenómenos de conducta de las violaciones de derechos humanos y de acuerdo con su capacidad técnica, humana y financiera y bajo un sustento metodológico, se puedan plantear adecuadamente y conforme a los requerimientos que cada derecho humano necesitan para su procuración, en el corto, mediano y largo plazos.

3. Respecto a las justificaciones de las diferencias de las metas alcanzadas con relación a las programadas que fueron reportadas en la Cuenta Pública, requieren fortalecerse con una redacción precisa, en donde se explique con mayor detalle las razones que motivaron los sobrecumplimientos o cumplimientos por debajo de los resultados esperados de los indicadores, con el fin de que a partir de esas justificaciones se desarrollen las medidas necesarias para corregir las desviaciones identificadas.
4. Se observó que en el 60.8% de los indicadores las metas fueron alcanzadas de manera óptima, no obstante, una oportunidad de mejora respecto al ejercicio de planeación de metas, es que éstas deben ser planteadas desde un análisis que permita mejorar los resultados a través del tiempo, por lo que se sugiere que las metas programadas se determinen por encima de lo que se establece en la línea base que les da origen, conforme a la Metodología del Marco Lógico, en donde se señala que deben ser retadoras.
5. Se identificó que el 75% (42) de los 69 indicadores correspondientes a los 10 programas evaluados se crearon en 2023. Si bien son justificados los cambios, el ejercicio de modificarlos año con año tiene como consecuencia que no es factible el análisis de los resultados ya que no se cuenta con información histórica que permita realizar un seguimiento o evaluación en el mediano plazo, por lo que se sugiere que, los indicadores nuevos cumplan con criterios los de claridad, relevancia, monitoreo y adecuación, con el objetivo de proporcionar información cuantitativa y cualitativa que sea consistente y medible a través del tiempo y con ello conocer el desempeño del programa con un enfoque de tendencia y que las modificaciones que sufran no distorsionen y modifiquen radicalmente el resultado esperado.
6. Con relación a la identificación, definición y cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo, se observó que la forma de definir las y cuantificarlas debe ser reforzada metodológicamente para contar con sustento de cálculo, específicamente al momento de presentar el número de personas atendidas; lo anterior con el fin de fortalecer las cifras presentadas en el Informe Anual y medir el avance de la atención de la población objetivo de cada programa.

Asimismo, con la evaluación se observó que la determinación de la población objetivo se basa en criterios metodológicos de un programa de política social de atención directa a la población para dotarla de algún bien o servicio público, y no como un espacio de acción pública que busca observar y monitorear la conducta del servicio público hacia la población, para intervenir mediante gestiones y acciones restaurativas, en caso de que dicho servicio esté presuntamente violentando un derecho humano.

Por ello, es importante valorar el establecimiento de una metodología y de criterios de definición de poblaciones, en el cual se analice el grado de incidencia de la CNDH en la atención y contención de la población o áreas y sectores más vulnerable de ser violentados sus derechos humanos, así como en términos de coberturas de distintos tipos de acciones hacia las instituciones y servidores públicos federales, con el fin de garantizar la no repetición de dichas violaciones.

Por otra parte, es importante mencionar que a pesar de identificar oportunidades en el diseño de los indicadores y el reporte de los resultados, los esfuerzos realizados por las Unidades Responsables de los programas presupuestarios y la Dirección General de Planeación y Estrategia Institucional, de cumplir con los compromisos establecidos en el PEI 2020-2024 y en el PEICPDH a través del monitoreo de las líneas de acción establecidas en estos documentos de mediano plazo, **se logró cumplir al 100% con ambos programas estratégicos mediante las 278 acciones (210 del primero y 68 del segundo).**

Por lo anterior, si bien, a partir de 2023 se realizaron trabajos de mejora en las MIR para contar con un mecanismo para medir la contribución de los programas en el cumplimiento del PEI y el PEICPDH, se sugiere que se cuente con un sistema de planeación y seguimiento a los compromisos instituciones de mediano plazo que le permita monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos a nivel institucional y que en el proceso de integración del Plan Estratégico Institucional se incorporen indicadores y metas monitoreo con una frecuencia de medición anual.

En otro orden de ideas, con el propósito de contar con un análisis comparativo de los resultados y de tendencia de por lo menos dos años consecutivos, en 2024 no se realizaron cambios significativos a las MIR 2023 de 9 de los 10 programas presupuestarios evaluados, sólo un programa cambio su MIR por motivos de modificaciones en las funciones y operación del programa.

Finalmente, los hallazgos del presente informe formarán parte de las áreas de oportunidad a desarrollar dentro de los procesos de asesorías técnicas para el fortalecimiento de las MIR 2025. Asimismo, cada programa contiene resultados propios que ayudan a la reflexión y consideración para el mejoramiento de la operación de cada uno, siempre con el fin de garantizar rigor metodológico, sentido crítico constructivo, enfoque preventivo y de autogestión, para con ello, desde el interior de cada una de las áreas y los programas se genere la labor de cambio.

Índice

Introducción	8
Programa Presupuestario E006 “Programa de Atención a Víctimas de Violaciones a Derechos Humanos”	11
Programa Presupuestario E007 “Atender asuntos relacionados con personas reportadas como desaparecidas y no localizadas”	14
Programa presupuestario E011 “Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes”	17
Programa presupuestario E012 “Atender asuntos relacionados con sexualidad, salud y VIH”	20
Programa presupuestario E032 “Atender asuntos relacionados con las y los jóvenes, las personas mayores y las familias”	23
Programa presupuestario E035 “Promover, observar y divulgar la protección, respeto y remedio de los Derechos Humanos de las personas con alto riesgo de vulnerabilidad ante los abusos de empresas públicas y privadas”	27
Programa presupuestario E022 “Protección y defensa de los Derechos Humanos de las personas indígenas y afrodescendientes privadas de la libertad”	31
Programa presupuestario E026 “Atender asuntos relacionados con los Derechos Humanos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales”	35
Programa presupuestario E008 “Operar el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura”	39
Programa presupuestario E024 “Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”	43

Introducción

Como parte de las acciones que realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) para medir el desempeño institucional y con el objetivo de identificar, internamente, las oportunidades de mejora en la operación de los programas presupuestarios que contribuyen a la protección y defensa de los derechos humanos de quienes habitan y transitan nuestro país, la Dirección General de Planeación y Estrategia Institucional (DGPEI) emitió el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023, en el cual se mandató la Evaluación específica de desempeño a los Programas Presupuestarios E006, E007, E008, E011, E012, E022, E024, E026, E032 y E035, a cargo de la Primera, Segunda, Cuarta y Sexta Visitadurías Generales, así como de los Mecanismos de Tortura y Discapacidad de la CNDH.

El objetivo de la evaluación es contar con una valoración del cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los 10 programas evaluados en 2023, mediante análisis de los indicadores estratégicos, de servicios y gestión, la evolución en la atención de la población objetivo y la atención de las sugerencias de mejora derivadas de los hallazgos de las evaluaciones externas; este análisis se realizó con base en la Guía de Evaluación Específica de Desempeño de esta Comisión Nacional, la cual se incluye en el PAE 2023, dicha guía incluye el desarrollo de los siguientes aspectos:

- I. Datos Generales.
- II. Resultados/Productos de los programas.
- III. Cobertura.
- IV. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora.
- V. Conclusiones de la Evaluación y sugerencias de mejora.
- VI. Referencias.

Para llevar a cabo la evaluación, la DGPEI, por medio de la Dirección de Gestión e Innovación Institucional (DGII), revisó y analizó la información proporcionada por cada Unidad Responsable (UR) del programa, la disponible en la página de la Comisión Nacional y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y aquella con la que cuenta la DGPEI como parte de la atención, seguimiento y evaluación a los compromisos institucionales de mediano plazo y a la Metodología del Marco Lógico-Matrices para Indicadores de Resultados (MML-MIR).

Además del apoyo en la Guía mencionada, así como de los documentos normativos de la CNDH en materia de marco lógico y evaluación, con el fin de contar con resultados que permitan fortalecer los objetivos de los programas evaluados, se buscaron referentes de buenas prácticas para su mejora, que contribuyan a robustecer la evaluación, como son los instrumentos metodológicos diseñados por la Administración Pública Federal que apoyan con la implementación de la MML-MIR en la Comisión Nacional, como son:

- *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño;*
- *Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de los programas sociales de México;*
- *Guía para el diseño de indicadores estratégicos;*
- *Guía para el diseño de la Matriz de indicadores para resultados, para el apartado de resultados, y*
- *Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación.*

Ahora bien, de acuerdo con lo que señala dicha Guía, para realizar la Evaluación específica de desempeño a los 10 programas presupuestarios, se analizaron los siguientes aspectos: la descripción del programa (objetivo, qué hace, cómo lo hace y a quienes está dirigido); los indicadores y objetivos de los planes estratégicos institucionales (se seleccionaron los objetivos de los Planes estratégicos a los que se encuentran vinculados los Programas y a los que contribuyen con el logro de sus objetivos); los indicadores de resultados e indicadores de servicios y gestión (se analizaron las metas alcanzadas de los indicadores durante el periodo evaluado); avance de indicadores y análisis de metas (se evaluó el cumplimiento de las metas alcanzadas durante 2023, las justificaciones reportadas en la Cuenta Pública, la línea base de cada indicador, y si conto con información histórica); los efectos atribuibles, efectos y hallazgos de las evaluaciones internas o externas realizadas a los programas y los aspectos susceptibles de mejora; así como la cobertura del programa presupuestario a través del análisis de la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, así como su evolución de 2020 a 2023.

Esta evaluación corresponde a lo señalado en el Programa Anual de Evaluación 2023, con el fin de cumplir con lo establecido en los artículos 70, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso la Información Pública; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que señala a realización del Programa Anual de Evaluación al que corresponde este documento.

En las siguientes páginas se integra una síntesis de los hallazgos y las sugerencias que buscan mejorar los instrumentos de rendición de cuentas por programa presupuestario evaluado.

Unidad responsable:

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

Programas presupuestarios evaluados:

- E006 “Programa de Atención a Víctimas de Violaciones a Derechos Humanos”.
- E007 “Atender asuntos relacionados con personas reportadas como desaparecidas y no localizadas”.
- E011 “Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes”.
- E012 “Atender asuntos relacionados con sexualidad, salud y VIH”.
- E032 “Atender asuntos relacionados con las y los jóvenes, las personas mayores y las familias”.

Programa Presupuestario E006 “Programa de Atención a Víctimas de Violaciones a Derechos Humanos”

Hallazgo	Sugerencias de mejora
Indicadores y objetivos de los planes estratégicos institucionales	
<p>En el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 y en el de Cultura de Paz y Derechos Humanos no se establecieron indicadores, ni metas institucionales para medir el cumplimiento de los objetivos, dar seguimiento y evaluar sus resultados.</p> <p>Por su parte, dentro del análisis se señaló que, como parte del fortalecimiento de las MIR, en 2023 los indicadores de fin fueron alineados al eje rector al que respondían con el propósito de contar con un mecanismo para medir la contribución de los programas en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la planeación institucional y con resultados de mediano plazo.</p>	<p>Se sugiere que se desarrollen indicadores estratégicos alineados a los planes y programas estratégicos institucionales de la CNDH, que contribuyan a medir los resultados en el corto, mediano y largo plazos.</p> <p>Asimismo, para garantizar la congruencia en todo el diseño del programa, se sugiere una revisión, para que se garantice que en todos los documentos que se emitan, se presente un sólo objetivo para el programa, que sea consistente en el diagnóstico, así como en la MIR, además de complementar esta herramienta de planeación estratégica, con los bienes y servicios que se entregan a la población objetivo, definida, y que son necesarios para solucionar el problema público.</p>
Análisis de Indicadores-Metas y Avances de sus Resultados	
<p>No fue posible realizar un ejercicio de comparabilidad de los resultados de todos los indicadores de la MIR de los ejercicios del periodo 2020-2023 y por ello no fue posible construir una serie histórica que permitiera evaluar el avance institucional de los resultados.</p>	<p>Se sugiere que el Programa cuente con indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de sus objetivos, así como de la planeación a mediano plazo.</p> <p>Se sugiere que el programa no modifique sus indicadores cada año con el fin de que pueda contar con información histórica del desempeño de sus indicadores, que le permita utilizar esa información para establecer sus metas, monitorear y evaluar su desempeño y analizar las posibilidades de mejora de sus resultados.</p> <p>Asimismo, se sugiere revisar y realizar el registro adecuado de las líneas base, considerando que éstas constituyen el punto de referencia que brinda información respecto de la situación inicial del indicador.</p> <p>Se sugiere establecer metas retadoras, es decir, orientadas a mejorar los resultados del programa, considerando la línea base y el sentido ascendente de los mismos (por lo que la meta deberá ser mayor que la línea base), y tomando en cuenta los logros establecidos en años anteriores, los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuentan, lo cual permita una programación lo más cercano a la realidad y que muestre la verdadera capacidad de operación del programa.</p>
<p>De los siete indicadores de la MIR, cuatro indicadores tuvieron resultados de sus metas que se califican “en riesgo” y “crítico” de acuerdo con el semáforo del Avance Institucional”.</p>	<p>Se sugiere que el programa desarrolle un control que muestre la capacidad de operación y con ello monitorear el estado del cumplimiento de sus de sus metas, con el fin de que pueda aprovechar los recursos humanos y económicos con los que opera y con ello, tener una herramienta que permita conocer</p>

Hallazgo	Sugerencias de mejora
<p>Los indicadores de nivel fin, propósito y uno de componente presentan una discrepancia importante, en algunos años, en cuanto a las metas programadas en términos absolutos y los resultados obtenidos en términos absolutos.</p>	<p>las causas de sus desviaciones e implementar mecanismos en la operación que puedan corregirlos.</p> <p>Además, se sugiere que se lleve a cabo un ejercicio efectivo de establecimiento y cálculo de metas para el 2025, con los resultados obtenidos, de al menos 2023 y 2024, para que, con un análisis de tendencias, se contribuya también a que la meta establecida sea clara, entendible y factible.</p>
<p>Debilidades en las justificaciones de las diferencias del avance de los indicadores con respecto a su meta programada reportadas en la Cuenta Pública, debido a que éstas no permiten identificar las razones, en su caso, que motivaron incumplimientos o sobrecumplimientos.</p>	<p>Se sugiere robustecer las justificaciones presentando una explicación clara sobre las razones directas o causas por las cuales los registros programados y alcanzados presentan desviaciones, para que, con bases en ello, se implementen mecanismos en la operación que puedan corregirlos.</p>
Población potencial	
<p>Existe un problema con las definiciones y cuantificaciones de las poblaciones potencial y objetivo. De acuerdo con los instrumentos metodológicos de la Metodología del Marco Lógico, la población potencial se define como el conjunto de la población que presenta la necesidad y/o problema que justifica su existencia, ya que representa mejor a la población que presenta el problema que el programa atiende, es decir, a todas las personas víctimas del delito que levantaron una denuncia ante el MP y no ha recibido respuesta y al total de personas a las que se les han violado sus derechos humanos en el país.</p> <p>Las cifras que el programa emplea para la población objetivo expresan mejor a la población potencial.</p>	<p>Se sugiere que el programa establezca de manera precisa su población potencial incorporando los atributos y las características distintivas del universo de la población que presentan el problema público y que justifica la existencia del programa, con la finalidad de contar con más herramientas para la focalización de los servicios que proporciona.</p> <p>Se sugiere establecer criterios y una metodología que permita la cuantificación de la población potencial, que incluya a todas las personas señaladas en su definición cualitativa, así como el área de enfoque de mayor incidencia; que mencione de manera precisa las fuentes de información utilizadas y las fechas de corte de su consulta, la cual se sugiere sea la última información disponible.</p>
Población objetivo	
<p>La definición que se ofrece da una idea de la población a la que se pretende atender, pero le falta hacer explícito con su capacidad, qué proporción puede atender de las personas víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos y que es el resultado de todas las que se acercan a pedir ayuda a la CNDH.</p>	<p>Se sugiere que la definición de la población objetivo debe hacer referencia explícita de la incidencia o proporción de la población que el programa puede y tiene planeado o programado atender en un periodo de tiempo determinado, con base en todas las personas víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos “que se acercan a pedir ayuda a la CNDH” y en la capacidad operativa del programa.</p> <p>Asimismo, definir el problema con claridad sobre la población que presenta la necesidad o a quienes se espera modificar sus condiciones de acceso a derechos humanos, contar con la magnitud (cuantificación) comprobada esta población y contar con un análisis de las causas directas o indirectas que producen el problema, así como sus consecuencias.</p>

Hallazgo	Sugerencias de mejora
Población atendida	
<p>En el Diagnóstico del 2023 no se identifica a la población que se ha venido atendiendo y que sirve de referencia para la determinación de las metas de los años subsecuentes y de las líneas base, para con ello establecerlas de forma retadora.</p>	<p>Se sugiere que se incorpore un análisis de tendencia de la población que se ha atendido en al menos los últimos tres o cinco años, en los diagnósticos siguientes, para con ello contar con un referente que permitan determinar las metas futuras con base en el comportamiento de la atención y del acercamiento de las víctimas a la CNDH.</p> <p>Se sugiere el establecimiento de registros confiables que permitan la identificación de su población atendida, congruente con los criterios metodológicos con que se determinó la población potencial y objetivo, con el fin de obtener el porcentaje de atención de la prestación de los servicios del programa.</p>
Seguimiento a aspectos susceptibles de mejora	
<p>Persisten debilidades determinadas en la Evaluación de Evaluación de Diseño 2015, las cuales versan sobre el desarrollo de métodos adecuados para la determinación de las metas, cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo y sobre sus porcentajes de atención.</p>	<p>Es importante que, como parte de la institucionalización de la evaluación, se fomente el uso de las recomendaciones y los hallazgos emanados de su realización, dado que dichos ejercicios permiten identificar, de manera objetiva, sistemática y documentada, los aciertos y las áreas de mejora de las intervenciones públicas, y en este sentido, proporcionan evidencia para la toma de decisiones orientadas a su mejora continua.</p>

Programa Presupuestario E007 “Atender asuntos relacionados con personas reportadas como desaparecidas y no localizadas”

Hallazgo	Sugerencias de mejora
Indicadores y objetivos de los planes estratégicos institucionales	
<p>Se identificó la necesidad de reforzar la definición y establecimiento de indicadores estratégicos y de metas institucionales para medir el cumplimiento de los objetivos estratégicos, dar seguimiento y evaluar sus resultados en los planes y programas estratégicos institucionales.</p>	<p>Se sugiere que se desarrollen indicadores estratégicos alineados a los planes y programas estratégicos institucionales de la CNDH, que contribuyan a medir los resultados en el corto, mediano y largo plazos.</p> <p>Asimismo, para garantizar la congruencia en todo el diseño del programa, se sugiere una revisión para que se garantice que en todos los documentos que se emitan, se presente un sólo objetivo para el programa, que sea consistente en el diagnóstico, así como en la MIR, además de complementar esta herramienta de planeación estratégica, con los bienes y servicios que se entregan a la población objetivo, definida, y que son necesarios para solucionar el problema público.</p>
Análisis de Indicadores-Metas y Avances de sus Resultados	
<p>Del análisis de los indicadores de la MIR del Pp E007 para el periodo 2020-2023, no se contó con elementos para construir una serie histórica, comparable, y que permita evaluar el avance de éstos, ello como consecuencia de los cambios efectuados en objetivos, indicadores y métodos de cálculo.</p> <p>La meta de los ocho indicadores de la MIR no se encuentra orientadas a mejorar en forma significativa los resultados del programa, dado que en siete de éstos los valores de sus líneas base coincidieron con la de las metas, y en el restante la meta fue menor al de la línea base definida, no obstante que el sentido de los indicadores es señalado como ascendente.</p>	<p>Se sugiere que el Programa cuente con indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de sus objetivos, así como de la planeación a mediano plazo.</p> <p>Se sugiere que el programa no modifique sus indicadores cada año con el fin de que pueda contar con información histórica del desempeño de sus indicadores, que le permita utilizar esa información para establecer sus metas, monitorear y evaluar su desempeño y analizar las posibilidades de mejora de sus resultados.</p> <p>Asimismo, se sugiere revisar y realizar el registro adecuado de las líneas base, considerando que éstas constituyen el punto de referencia que brinda información respecto de la situación inicial del indicador.</p> <p>Finalmente, se sugiere establecer metas retadoras, es decir, orientadas a mejorar los resultados del programa, considerando la línea base y el sentido ascendente de los mismos (por lo que la meta deberá ser mayor que la línea base), y tomando en cuenta los logros establecidos en años anteriores, los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuentan, lo cual permita una programación lo más cercano a la realidad y que muestre la verdadera capacidad de operación del programa.</p>

Hallazgo	Sugerencias de mejora
<p>De los ocho indicadores de la MIR de 2023, cinco presentaron avances fuera del umbral óptimo de cumplimiento y una semaforización crítica, dentro de los cuales destacan los dos indicadores de resultados (fin y propósito).</p>	<p>Se sugiere que el programa desarrolle un control que muestre la capacidad de operación y con ello monitorear el estado del cumplimiento de sus de sus metas, con el fin de que pueda aprovechar los recursos humanos y económicos con los que opera y con ello, tener una herramienta que permita conocer las causas de sus desviaciones e implementar mecanismos en la operación que puedan corregirlos.</p> <p>Además, se sugiere que se lleve a cabo un ejercicio efectivo de establecimiento y cálculo de metas para el 2025, con los resultados obtenidos, de al menos 2023 y 2024, para que, con un análisis de tendencias, se contribuya también a que la meta establecida sea clara, entendible y factible.</p>
<p>Debilidades en las justificaciones de las diferencias del avance de los indicadores con respecto a su meta programada reportadas en la Cuenta Pública, debido a que éstas no permiten identificar las razones, en su caso, que motivaron incumplimientos o sobrecumplimientos.</p>	<p>Se sugiere robustecer las justificaciones presentando una explicación clara sobre las razones directas o causas por las cuales los registros programados y alcanzados presentan desviaciones, para que, con bases en ello, se implementen mecanismos en la operación que puedan corregirlos.</p>
Población potencial	
<p>La definición de la población potencial no permite conocer en su totalidad los atributos pertinentes y las características distintivas del universo de la población que presentan el problema.</p> <p>La cuantificación de la población potencial no es congruente ni corresponde con la definición cualitativa, dado que no contabiliza a la totalidad de las personas que señala, pues sólo considera el número de aquellas desaparecidas y no localizadas omitiendo la cuantificación de los familiares de éstas, y del subgrupo que menciona como “personas interesadas”, o bien el área de enfoque en donde hay mayor incidencia de este tipo de violación de derechos humanos.</p>	<p>Se sugiere el fortalecimiento de la delimitación y definición cualitativa de su población potencial incorporando los atributos y las características distintivas del universo de la población que presentan el problema público.</p> <p>Se sugiere establecer criterios y una metodología que permita la cuantificación de la población potencial, que incluya a todas las personas señaladas en su definición cualitativa, así como el área de enfoque de mayor incidencia; que mencione de manera precisa las fuentes de información utilizadas y las fechas de corte de su consulta, la cual se sugiere sea la última información disponible.</p>
<p>Inconsistencias relacionadas con las cifras de la población potencial en el Programa Anual de Trabajo 2023 y el Plan Específico de Trabajo 2023.</p>	<p>Se sugiere se desarrolle un ejercicio de homologación de la información presentada tanto en los Programas Anuales de Trabajo, como en los Planes Específicos del Programa (los cuales incluyen al Diagnóstico), lo anterior, con el objeto de que el diseño del programa sea consistente en el qué hace, para qué lo hace y para quién lo hace, y con ello robustecer y facilitar la rendición de cuentas.</p>
Población objetivo	
<p>No se identifica con claridad la metodología para la cuantificación de la población objetivo ni las fuentes específicas utilizadas, que permitan verificar su congruencia y consistencia con la definición cualitativa.</p>	<p>Se sugiere que la definición de la población objetivo debe hacer referencia explícita la incidencia o proporción de la población que el programa puede y tiene planeado o programado atender en un periodo de tiempo determinado, con base en todas las cualidades de las personas consideradas de atender por el programa, así como de las áreas de enfoque</p>

Hallazgo	Sugerencias de mejora
	<p>con la que se pretende trabajar, además de considerar la capacidad operativa del programa.</p> <p>Asimismo, definir el problema con claridad sobre la población que presenta la necesidad o a quienes se espera modificar sus condiciones de acceso a derechos humanos, contar con la magnitud (cuantificación) comprobada de esta población y contar con un análisis de las causas directas o indirectas que producen el problema, así como sus consecuencias.</p> <p>Se sugiere que se incorpore un análisis de tendencia de la población que se ha atendido en al menos los últimos tres o cinco años, en los diagnósticos siguientes, para con ello contar con un referente que permitan determinar las metas futuras con base en el comportamiento de la atención.</p> <p>Se sugiere el establecimiento de registros confiables que permitan la identificación de su población atendida, congruente con los criterios metodológicos con que se determinó la población potencial y objetivo, con el fin de obtener el porcentaje de atención de la prestación de los servicios del programa.</p>
Seguimiento a aspectos susceptibles de mejora	
<p>Persisten debilidades determinadas en la Evaluación de Evaluación de Diseño 2015, las cuales versan sobre el desarrollo de métodos adecuados para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo.</p>	<p>Es importante que, como parte de la institucionalización de la evaluación, se fomente el uso de las recomendaciones y los hallazgos emanados de su realización, dado que dichos ejercicios permiten identificar, de manera objetiva, sistemática y documentada, los aciertos y las áreas de mejora de las intervenciones públicas, y en este sentido, proporcionan evidencia para la toma de decisiones orientadas a su mejora continua.</p>

Programa presupuestario E011 “Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes”

Hallazgo	Sugerencia de mejora
Indicadores y objetivos de los planes estratégicos institucionales	
<p>En el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 no se establecieron indicadores ni metas institucionales por programa. De igual manera, en el Plan Estratégico Institucional por una Cultura de Paz y Derechos Humanos no se establecieron ejes, objetivos, estrategias, indicadores ni metas institucionales por programa.</p> <p>Asimismo, los objetivos del Programa presupuestario redactados en diferentes documentos de planeación, como el diagnóstico, Matriz de indicadores para resultados (MIR), así como el Programa anual trabajo (PAT) no son consistentes entre ellos.</p>	<p>Se sugiere que se desarrollen indicadores estratégicos alineados a los planes y programas estratégicos institucionales de la CNDH, que contribuyan a medir los resultados en el corto, mediano y largo plazos.</p> <p>Asimismo, para garantizar la congruencia en todo el diseño del programa, se sugiere una revisión, para que se garantice que en todos los documentos que se emitan, se presente un sólo objetivo para el programa, que sea consistente en el diagnóstico, así como en la MIR, además de complementar esta herramienta de planeación estratégica, con los bienes y servicios que se entregan a la población objetivo, definida, y que son necesarios para solucionar el problema público.</p>
Análisis de Indicadores-Metas y Avances de sus Resultados	
<p>Con la revisión de los indicadores de la MIR del E011 vigente para 2023, aun con el ejercicio de comparabilidad con aquellos que integraron de los ejercicios 2020, 2021 y 2022, se determinó la imposibilidad de construir una serie histórica, comparable, que permitiera evaluar el avance de éstos.</p> <p>La línea base establecida para los cinco indicadores que componen la MIR de 2023, es el valor definido de la meta programada y no la meta alcanzada al periodo.</p>	<p>Se sugiere que el programa cuente con indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de sus objetivos, tanto en el corto, como en el mediano plazo.</p> <p>Se sugiere que el programa no modifique sus indicadores cada año con el fin de que pueda contar con información histórica del desempeño de sus indicadores, que le permita utilizar esa información para establecer sus metas, monitorear y evaluar su desempeño y analizar las posibilidades de mejora de sus resultados.</p> <p>Asimismo, se sugiere revisar y realizar el registro adecuado de las líneas base, considerando que éstas constituyen el punto de referencia que brinda información respecto de la situación inicial del indicador.</p> <p>Se sugiere establecer metas retadoras, es decir, orientadas a mejorar los resultados del programa, considerando la línea base y el sentido ascendente de los mismos (por lo que la meta deberá ser mayor que la línea base), y tomando en cuenta los logros establecidos en años anteriores, los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuentan, lo cual permita una programación lo más cercano a la realidad y que muestre la verdadera capacidad de operación del programa.</p>
<p>De los cinco indicadores que componen la MIR del E011, cuatro sobrepasaron la meta programada y se encuentran en un nivel crítico de cumplimiento.</p>	<p>Se sugiere que el programa desarrolle un control que muestre la capacidad de operación y con ello monitorear el estado del cumplimiento de sus de sus</p>

Hallazgo	Sugerencia de mejora
	<p>metas, con el fin de que pueda aprovechar los recursos humanos y económicos con los que opera y con ello, tener una herramienta que permita conocer las causas de sus desviaciones e implementar mecanismos en la operación que puedan corregirlos.</p> <p>Además, se sugiere que se lleve a cabo un ejercicio efectivo de establecimiento y cálculo de metas para el 2025, con los resultados obtenidos, de al menos 2023 y 2024, para que, con un análisis de tendencias, se contribuya también a que la meta establecida sea clara, entendible y factible.</p>
<p>Debilidades en las justificaciones de las diferencias del avance de los indicadores respecto a sus metas reportadas en la Cuenta Pública, debido a que éstas no permiten identificar las razones, en su caso, que motivaron incumplimientos o sobrecumplimientos.</p>	<p>Se sugiere robustecer las justificaciones presentando una explicación clara sobre las razones directas o causas por las cuales los registros programados y alcanzados presentan desviaciones, para que, con bases en ello, se implementen mecanismos en la operación que puedan corregirlos.</p>
Población potencial	
<p>Se observó que se identifican, además de la población infantil y adolescente, al menos dos subgrupos que influyen en este grupo de población, "Cuidadoras, Cuidadores y Familias", así como un área de enfoque, "Instituciones y/u organizaciones", sin embargo, no se delimitan sus características con claridad.</p>	<p>Se sugiere el fortalecimiento de la delimitación y definición cualitativa de su población potencial incorporando los atributos y las características distintivas del universo de la población que presentan el problema público.</p> <p>Se sugiere establecer criterios y una metodología que permita la cuantificación de la población potencial, que incluya a todas las personas señaladas en su definición cualitativa, así como el área de enfoque de mayor incidencia; que mencione de manera precisa las fuentes de información utilizadas y las fechas de corte de su consulta, la cual se sugiere sea la última información disponible.</p>
Población objetivo	
<p>La población potencial y objetivo para el año evaluado (2023) presenta inconsistencias entre ellas, debido a que, para la población potencial se define "NNA, instituciones y/organizaciones. cuidadores susceptibles de recibir información sobre el contenido y alcance de los derechos de niñas, niños y adolescentes, protección y defensa..." y para la población objetivo se define "NNA, instituciones y/organizaciones, cuidadores interesados en recibir asesoría, canalización, acompañamiento y/o atención integral...".</p> <p>Los diagnósticos elaborados para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 coinciden en la definición de la población potencial y objetivo, sin embargo, en ninguno de ellos se cuantifica el universal descrito.</p>	<p>Se sugiere que la definición de la población objetivo debe hacer referencia explícita la incidencia o proporción de la población que el programa puede y tiene planeado o programado atender en un periodo de tiempo determinado, con base en todas las cualidades de las personas consideradas de atender por el programa, así como de las áreas de enfoque con la que se pretende trabajar, además de considerar la capacidad operativa del programa.</p> <p>Asimismo, definir el problema con claridad sobre la población que presenta la necesidad o a quienes se espera modificar sus condiciones de acceso a derechos humanos, contar con la magnitud (cuantificación) comprobada esta población y contar con un análisis de las causas directas o indirectas que producen el problema, así como sus consecuencias.</p>

Hallazgo	Sugerencia de mejora
Población atendida	
<p>La población atendida cuantifica niñas, niños y adolescentes, así como, personas adultas sin realizar la distinción necesaria en la cifra.</p>	<p>Se sugiere que se incorpore un análisis de tendencia de la población que se ha atendido en al menos los últimos tres o cinco años, en los diagnósticos siguientes, para con ello contar con un referente que permitan determinar las metas futuras con base en el comportamiento de la atención.</p> <p>Se sugiere el establecimiento de registros confiables que permitan la identificación de su población atendida, congruente con los criterios metodológicos con que se determinó la población potencial y objetivo, con el fin de obtener el porcentaje de atención de la prestación de los servicios del programa.</p>
Seguimiento a aspectos susceptibles de mejora	
<p>Persisten debilidades determinadas en la Evaluación de Evaluación de Diseño 2015, las cuales versan sobre el desarrollo de métodos adecuados para la determinación de las metas, cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo.</p>	<p>Es importante que, como parte de la institucionalización de la evaluación, se fomente el uso de las recomendaciones y los hallazgos emanados de su realización, dado que dichos ejercicios permiten identificar, de manera objetiva, sistemática y documentada, los aciertos y las áreas de mejora de las intervenciones públicas, y en este sentido, proporcionan evidencia para la toma de decisiones orientadas a su mejora continua.</p>

Programa presupuestario E012 “Atender asuntos relacionados con sexualidad, salud y VIH”

Hallazgo	Sugerencias de mejora
Indicadores y objetivos de los planes estratégicos institucionales	
<p>En el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 no se establecieron indicadores ni metas institucionales por programa. De igual manera, en el Plan Estratégico Institucional por una Cultura de Paz y Derechos Humanos no se establecieron ejes, objetivos, estrategias, indicadores ni metas institucionales por programa.</p> <p>Asimismo, no se establecen ejes, objetivos y estrategias específicas del Programa presupuestario.</p>	<p>Se sugiere que se desarrollen indicadores estratégicos alineados a los planes y programas estratégicos institucionales de la CNDH, que contribuyan a medir los resultados en el corto, mediano y largo plazos.</p> <p>Asimismo, para garantizar la congruencia en todo el diseño del programa, se sugiere una revisión, para que se garantice que en todos los documentos que se emitan, se presente un sólo objetivo para el programa, que sea consistente en el diagnóstico, así como en la MIR, además de complementar esta herramienta de planeación estratégica, con los bienes y servicios que se entregan a la población objetivo, definida, y que son necesarios para solucionar el problema público.</p>
Análisis de Indicadores-Metas y Avances de sus Resultados	
<p>No fue posible realizar un ejercicio de comparabilidad de los resultados de todos los indicadores de la MIR de los ejercicios del periodo 2020-2023, porque cinco de seis indicadores se crearon en el 2023 y por ello no fue posible construir una serie histórica que permitiera evaluar el avance institucional de sus resultados.</p> <p>Una debilidad que tienen cinco de seis indicadores es que su línea base es igual a la meta planeada. Los indicadores que presentaron este problema son el de nivel fin, propósito, los dos de nivel componente y uno de nivel actividad.</p>	<p>Se sugiere que el Programa cuente con indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de sus objetivos, así como de la planeación a mediano plazo.</p> <p>Se sugiere que el programa no modifique sus indicadores cada año con el fin de que pueda contar con información histórica del desempeño de sus indicadores, que le permita utilizar esa información para establecer sus metas, monitorear y evaluar su desempeño y analizar las posibilidades de mejora de sus resultados.</p> <p>Asimismo, se sugiere revisar y realizar el registro adecuado de las líneas base, considerando que éstas constituyen el punto de referencia que brinda información respecto de la situación inicial del indicador.</p> <p>Se sugiere establecer metas retadoras, es decir, orientadas a mejorar los resultados del programa, considerando la línea base y el sentido ascendente de los mismos (por lo que la meta deberá ser mayor que la línea base), y tomando en cuenta los logros establecidos en años anteriores, los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuentan, lo cual permita una programación lo más cercano a la realidad y que muestre la verdadera capacidad de operación del programa.</p>
<p>De los seis indicadores de la MIR, cinco tuvieron resultados de sus metas que se califican “en riesgo” de acuerdo con el semáforo del Avance Institucional.</p>	<p>Se sugiere que el programa desarrolle un control que muestre la capacidad de operación y con ello monitorear el estado del cumplimiento de sus metas, con el fin de que pueda aprovechar los recursos humanos y económicos con los que opera y</p>

Hallazgo	Sugerencias de mejora
	<p>con ello, tener una herramienta que permita conocer las causas de sus desviaciones e implementar mecanismos en la operación que puedan corregirlos.</p> <p>Además, se sugiere que se lleve a cabo un ejercicio efectivo de establecimiento y cálculo de metas para el 2025, con los resultados obtenidos, de al menos 2023 y 2024, para que, con un análisis de tendencias, se contribuya también a que la meta establecida sea clara, entendible y factible.</p>
<p>Debilidades en las justificaciones de las diferencias del avance de los indicadores con respecto a su meta programada reportadas en la Cuenta Pública, debido a que éstas no permiten identificar las razones, en su caso, que motivaron incumplimientos o sobrecumplimientos.</p>	<p>Se sugiere robustecer las justificaciones presentando una explicación clara sobre las razones directas o causas por las cuales los registros programados y alcanzados presentan desviaciones, para que, con bases en ello, se implementen mecanismos en la operación que puedan corregirlos.</p>
Población potencial	
<p>En el Programa Anual de Trabajo del 2023 no se presentó ninguna definición cualitativa, pero en el Diagnóstico del 2023 sí se incluye una definición en términos cuantitativos, la cual se expresa de la siguiente manera: “Las unidades de medida de la población potencial son las personas que viven con VIH, las personas LGBTTTIQ+, así como las organizaciones de la sociedad civil”. Sin embargo, el equipo de evaluación identificó que existe ambigüedad con respecto a la definición del grupo “organizaciones de la sociedad civil”, ya que no se especifica si esas organizaciones de la sociedad civil se especializan en temas relacionados con la sexualidad, salud y VIH.</p> <p>En cuanto a la cuantificación de la población potencial que se ofrece en el Diagnóstico, también existe una inconsistencia, ya que en el cálculo sólo se incluyen cifras sobre la población que tiene VIH y que recibe antirretrovirales, a la población que pertenece a la comunidad LGBTTTIQ+ y a las personas que viven en reclusión que son LGBTTTIQ+, pero no se incluyen cifras sobre las organizaciones de la sociedad civil.</p>	<p>Se sugiere el fortalecimiento de la delimitación y definición cualitativa de su población potencial incorporando los atributos y las características distintivas del universo de la población que presentan el problema público.</p> <p>Se sugiere establecer criterios y una metodología que permita la cuantificación de la población potencial, que incluya a todas las personas señaladas en su definición cualitativa, así como el área de enfoque de mayor incidencia; que mencione de manera precisa las fuentes de información utilizadas y las fechas de corte de su consulta, la cual se sugiere sea la última información disponible.</p>
Población objetivo	
<p>No se definió de forma adecuada la población objetivo desarrolló una para cuantificarla.</p>	<p>Se sugiere que la definición de la población objetivo debe hacer referencia explícita la incidencia o proporción de la población que el programa puede y tiene planeado o programado atender en un periodo de tiempo determinado, con base en todas las cualidades de las personas consideradas de atender por el programa, así como de las áreas de enfoque con la que se pretende trabajar, además de considerar la capacidad operativa del programa.</p> <p>Asimismo, definir el problema con claridad sobre la población que presenta la necesidad o a quienes se</p>

Hallazgo	Sugerencias de mejora
	espera modificar sus condiciones de acceso a derechos humanos, contar con la magnitud (cuantificación) comprobada esta población y contar con un análisis de las causas directas o indirectas que producen el problema, así como sus consecuencias.
Población atendida	
<p>En el Diagnóstico del 2023 no se define a la población atendida, ni se presentan cifras sobre esta población.</p> <p>Por su parte con información del Informe Anual 2023, en su componente de propósito se registró la población atendida, con lo cual se observó que ésta ha sido más grande que la población objetivo. Esta situación refleja un error metodológico, ya que el planteamiento de las poblaciones debe entenderse como un ejercicio de identificación de subconjuntos, en el que la población potencial es mayor que la población objetivo y ésta es mayor que la población atendida.</p> <p>La cobertura de la población objetivo ha superado el 100% durante todo el periodo de estudio, lo que significa que el personal no ha realizado un buen ejercicio de cálculo de esta población.</p>	<p>Se sugiere que se incorpore un análisis de tendencia de la población que se ha atendido en al menos los últimos tres o cinco años, en los diagnósticos siguientes, para con ello contar con un referente que permitan determinar las metas futuras con base en el comportamiento de la atención.</p> <p>Se sugiere el establecimiento de registros confiables que permitan la identificación de su población atendida, congruente con los criterios metodológicos con que se determinó la población potencial y objetivo, con el fin de obtener el porcentaje de atención de la prestación de los servicios del programa.</p>
Seguimiento a aspectos susceptibles de mejora	
<p>Persisten debilidades determinadas en la Evaluación de Evaluación de Diseño 2015, las cuales versan sobre el desarrollo de métodos adecuados para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo.</p>	<p>Es importante que, como parte de la institucionalización de la evaluación, se fomente el uso de las recomendaciones y los hallazgos emanados de su realización, dado que dichos ejercicios permiten identificar, de manera objetiva, sistemática y documentada, los aciertos y las áreas de mejora de las intervenciones públicas, y en este sentido, proporcionan evidencia para la toma de decisiones orientadas a su mejora continua.</p>

Programa presupuestario E032 “Atender asuntos relacionados con las y los jóvenes, las personas mayores y las familias”

Hallazgo	Sugerencias de mejora
Indicadores y objetivos de los planes estratégicos institucionales	
<p>En el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 no se establecieron indicadores ni metas institucionales por programa. De igual manera, en el Plan Estratégico Institucional por una Cultura de Paz y derechos humanos no se establecieron ejes, objetivos, estrategias, indicadores ni metas institucionales por programa.</p>	<p>Se sugiere que se desarrollen indicadores estratégicos alineados a los planes y programas estratégicos institucionales de la CNDH, que contribuyan a medir los resultados en el corto, mediano y largo plazos.</p> <p>Asimismo, para garantizar la congruencia en todo el diseño del programa, se sugiere una revisión, para que se garantice que en todos los documentos que se emitan, se presente un sólo objetivo para el programa, que sea consistente en el diagnóstico, así como en la MIR, además de complementar esta herramienta de planeación estratégica, con los bienes y servicios que se entregan a la población objetivo, definida, y que son necesarios para solucionar el problema público.</p>
Análisis de Indicadores-Metas y Avances de sus Resultados	
<p>No fue posible realizar un ejercicio de comparabilidad de los resultados de todos los indicadores de la MIR de los ejercicios del periodo 2020-2023, porque todos los indicadores se crearon en el 2023 y por ello no fue posible construir una serie histórica que permitiera evaluar el avance institucional de los resultados.</p>	<p>Se sugiere que el programa cuente con indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de sus objetivos, tanto en el corto, como en el mediano plazo.</p> <p>Se sugiere que el programa no modifique sus indicadores cada año con el fin de que pueda contar con información histórica del desempeño de sus indicadores, que le permita utilizar esa información para establecer sus metas, monitorear y evaluar su desempeño y analizar las posibilidades de mejora de sus resultados.</p>
<p>Los valores de las metas del 2023 son menores que los valores de las Líneas Base (LB) de los indicadores de nivel fin, propósito, componente y el primero de nivel actividad. Las metas planteadas indican que no estaban orientadas a mejorar en forma significativa los resultados del desempeño institucional, tomando en cuenta que los sentidos de los indicadores son ascendentes.</p>	<p>Se sugiere revisar y realizar el registro adecuado de las líneas base, considerando que éstas constituyen el punto de referencia que brinda información respecto de la situación inicial del indicador.</p> <p>Asimismo, se sugiere establecer metas retadoras, es decir, orientadas a mejorar los resultados del programa, considerando la línea base y el sentido ascendente de los mismos (por lo que la meta deberá ser mayor que la línea base), y tomando en cuenta los logros establecidos en años anteriores, los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuentan, lo cual permita una programación lo más cercano a la realidad y que muestre la verdadera capacidad de operación del programa.</p>
<p>De los 5 indicadores de la MIR, 2 indicadores tuvieron resultados de sus metas que se califican “en riesgo” y dos indicadores tuvieron resultados que se califican como “crítico” de acuerdo con el semáforo del Avance Institucional”. Lo anterior significa que el programa no ha podido establecer metas que den</p>	<p>Se sugiere que el programa desarrolle un control que muestre la capacidad de operación y con ello monitorear el estado del cumplimiento de sus de sus metas, con el fin de que pueda aprovechar los recursos humanos y económicos con los que opera y con ello, tener una herramienta que permita conocer</p>

Hallazgo	Sugerencias de mejora
<p>cuenta de la capacidad real de operación del programa.</p>	<p>las causas de sus desviaciones e implementar mecanismos en la operación que puedan corregirlos.</p> <p>Además, se sugiere que se lleve a cabo un ejercicio efectivo de establecimiento y cálculo de metas para el 2025, con los resultados obtenidos, de al menos 2023 y 2024, para que, con un análisis de tendencias, se contribuya también a que la meta establecida sea clara, entendible y factible.</p>
<p>Debilidades en las justificaciones de las diferencias del avance de los indicadores con respecto a su meta programada reportadas en la Cuenta Pública, debido a que éstas no permiten identificar las razones, en su caso, que motivaron incumplimientos o sobrecumplimientos.</p>	<p>Se sugiere robustecer las justificaciones presentando una explicación clara sobre las razones directas o causas por las cuales los registros programados y alcanzados presentan desviaciones, para que, con bases en ello, se implementen mecanismos en la operación que puedan corregirlos.</p>
Población potencial	
<p>Existe un problema con la definición y cuantificación de la población potencial. Si bien el programa presenta una definición que toma en consideración a los grupos etarios que atiende, el equipo evaluador identificó que la definición es imprecisa porque no se menciona de manera clara y precisa el problema o problemática que enfrentan esos grupos y que justifica la existencia del programa.</p> <p>Las cifras que el programa emplea no están actualizadas y solo toman en consideración a los grupos etarios. Las cifras sobre la población potencial que se citan en el Diagnóstico del programa del 2023 y 2022 son del 2020.</p>	<p>Se sugiere el fortalecimiento de la delimitación y definición cualitativa de su población potencial incorporando los atributos y las características distintivas del universo de la población que presentan el problema público.</p> <p>Se sugiere establecer criterios y una metodología que permita la cuantificación de la población potencial, que incluya a todas las personas señaladas en su definición cualitativa, así como el área de enfoque de mayor incidencia; que mencione de manera precisa las fuentes de información utilizadas y las fechas de corte de su consulta, la cual se sugiere sea la última información disponible.</p>
Población objetivo	
<p>La definición de la población objetivo es igual a la de la población potencial. Además, la definición que emplea sólo toma en consideración a los grupos etarios, pero no se precisa qué problema o problemas presentan esos grupos etarios, ni se especifica que pretenden atender a las personas pertenecientes a esos grupos etarios que se acercan a solicitar servicios a la CNDH.</p> <p>Pese a que en el Diagnóstico se menciona que la población objetivo se calcula a partir de promedios de sus registros históricos, no se identifica con claridad la metodología ni las fuentes específicas utilizadas, que permitan verificar la congruencia y consistencia de la definición cualitativa y su cuantificación</p>	<p>Se sugiere que la definición de la población objetivo debe hacer referencia explícita la incidencia o proporción de la población que el programa puede y tiene planeado o programado atender en un periodo de tiempo determinado, con base en todas las cualidades de las personas consideradas de atender por el programa, así como de las áreas de enfoque con la que se pretende trabajar, además de considerar la capacidad operativa del programa.</p> <p>Asimismo, definir el problema con claridad sobre la población que presenta la necesidad o a quienes se espera modificar sus condiciones de acceso a derechos humanos, contar con la magnitud (cuantificación) comprobada de esta población y contar con un análisis de las causas directas o indirectas que producen el problema, así como sus consecuencias.</p> <p>Dado que en la MIR la población objetivo se encuentra identificada en el Propósito, ésta debe ser consistente con la establecida en el Diagnóstico, por lo que se sugiere que, una vez que ésta sea</p>

Hallazgo	Sugerencias de mejora
Población atendida	
<p>En el Diagnóstico del 2023 no se define a la población atendida, ni se presentan cifras sobre esta población.</p> <p>Con el análisis de la información contenida en el diagnóstico del programa, se identificó que durante el periodo 2020-2023 ha disminuido la población atendida por el programa, al tiempo que se han destinado más presupuesto a la atención de las personas jóvenes y mayores que sufren violaciones a sus derechos humanos.</p> <p>La evolución de la población objetivo muestra que entre 2021 y 2022 la cobertura disminuyó ya que pasó de 6.7% a 6.3%, pero en 2023 alcanzó el 104%. El incremento tan abrupto en la cobertura refleja que el personal la redujo, pero que dicho ajuste no fue el correcto, porque la cifra de la población objetivo fue menor que la población atendida.</p>	<p>delimitada, sea impactada en la MIR, y con ello asegurar la adecuada aplicación de la MML.</p> <p>Se sugiere que se incorpore un análisis de tendencia de la población que se ha atendido en al menos los últimos tres o cinco años, en los diagnósticos siguientes, para con ello contar con un referente que permitan determinar las metas futuras con base en el comportamiento de la atención.</p> <p>Se sugiere el establecimiento de registros confiables que permitan la identificación de su población atendida, congruente con los criterios metodológicos con que se determinó la población potencial y objetivo, con el fin de obtener el porcentaje de atención de la prestación de los servicios del programa.</p>
Seguimiento a aspectos susceptibles de mejora	
<p>Persisten debilidades determinadas en la Evaluación de Evaluación de Diseño 2018, las cuales versan sobre el desarrollo de métodos adecuados para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo.</p>	<p>Es importante que, como parte de la institucionalización de la evaluación, se fomente el uso de las recomendaciones y los hallazgos emanados de su realización, dado que dichos ejercicios permiten identificar, de manera objetiva, sistemática y documentada, los aciertos y las áreas de mejora de las intervenciones públicas, y en este sentido, proporcionan evidencia para la toma de decisiones orientadas a su mejora continua.</p>

Unidad responsable:

SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL

Programa presupuestario evaluado:

- E035 “Promover, observar y divulgar la protección, respeto y remedio de los Derechos Humanos de las personas con alto riesgo de vulnerabilidad ante los abusos de empresas públicas y privadas “

Programa presupuestario E035 “Promover, observar y divulgar la protección, respeto y remedio de los Derechos Humanos de las personas con alto riesgo de vulnerabilidad ante los abusos de empresas públicas y privadas”

Hallazgo	Sugerencias de mejora
Indicadores y objetivos de los planes estratégicos institucionales	
<p>Si bien el programa realizó esfuerzos para monitorear y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos establecidos en los documentos de planeación a mediano plazo a partir de cambios en la MIR, se determinó la ausencia de indicadores estratégicos y de metas institucionales para medir el cumplimiento de los objetivos, dar seguimiento y evaluar sus resultados tanto del PEI 2020-2024 como del plan de cultura de paz y derechos humanos.</p>	<p>Se sugiere que se desarrollen indicadores estratégicos alineados a los planes y programas estratégicos institucionales de la CNDH, que contribuyan a medir los resultados en el corto, mediano y largo plazos.</p> <p>Asimismo, para garantizar la congruencia en todo el diseño del programa, se sugiere una revisión, para que se garantice que en todos los documentos que se emitan, se presente un sólo objetivo para el programa, que sea consistente en el diagnóstico, así como en la MIR, además de complementar esta herramienta de planeación estratégica, con los bienes y servicios que se entregan a la población objetivo, definida, y que son necesarios para solucionar el problema público.</p>
Análisis de Indicadores-Metas y Avances de sus Resultados	
<p>De los nueve indicadores que integraron la MIR del Pp E035 en 2023, en ocho se determinó la imposibilidad de construir una serie histórica, comparable, y que permita evaluar el avance de éstos por el periodo 2020-2023, ello como consecuencia de los cambios efectuados en objetivos, indicadores y métodos cálculo, resultado del proceso de mejora que experimentó el programa en el que se buscó incorporar indicadores que contribuyeran a realizar un mejor seguimiento de sus objetivos.</p>	<p>Se sugiere que el programa no modifique sus indicadores cada año con el fin de que pueda contar con información histórica del desempeño de sus indicadores, que le permita utilizar esa información para establecer sus metas, monitorear y evaluar su desempeño y analizar las posibilidades de mejora de sus resultados.</p>
<p>El indicador de nivel de actividad denominado “Porcentaje de actividades de actualización del contenido del Micrositio en materia de empresas y derechos humanos”, registró un sobrecumplimiento del 183.33%, lo cual podría indicar que la definición de la meta es laxa y se encuentra por debajo del umbral de la capacidad del programa de tal manera que se alcancen y superen con facilidad.</p>	<p>Se sugiere que el programa desarrolle un control que muestre la capacidad de operación y con ello monitorear el estado del cumplimiento de sus de sus metas, con el fin de que pueda aprovechar los recursos humanos y económicos con los que opera y con ello, tener una herramienta que permita conocer las causas de sus desviaciones e implementar mecanismos en la operación que puedan corregirlos.</p> <p>Además, se sugiere que se lleve a cabo un ejercicio efectivo de establecimiento y cálculo de metas para el 2025, con los resultados obtenidos, de al menos 2023 y 2024, para que, con un análisis de tendencias, se contribuya también a que la meta establecida sea clara, entendible y factible.</p>
<p>La meta de seis indicadores de la MIR no se encuentra orientadas a mejorar en forma significativa los resultados del programa, dado que los valores de sus líneas base coincidieron con la de las metas, no obstante que el sentido de los indicadores es señalado como ascendente.</p>	<p>Se sugiere revisar y realizar el registro adecuado de las líneas base, considerando que éstas constituyen el punto de referencia que brinda información respecto de la situación inicial del indicador.</p>

Hallazgo	Sugerencias de mejora
	Asimismo, se sugiere establecer metas retadoras, es decir, orientadas a mejorar los resultados del programa, considerando la línea base y el sentido ascendente de los mismos (por lo que la meta deberá ser mayor que la línea base), y tomando en cuenta los logros establecidos en años anteriores, los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuentan, lo cual permita una programación lo más cercano a la realidad y que muestre la verdadera capacidad de operación del programa.
Debilidades en las justificaciones de las diferencias del avance de los indicadores con respecto a su meta programada reportadas en la Cuenta Pública, debido a que éstas no permiten identificar las razones, en su caso, que motivaron incumplimientos o sobrecumplimientos.	Se sugiere robustecer las justificaciones presentando una explicación clara sobre las razones directas o causas por las cuales los registros programados y alcanzados presentan desviaciones, para que, con bases en ello, se implementen mecanismos en la operación que puedan corregirlos.
Población potencial	
No se identificó la definición clara ni específica de la población potencial, que permita su delimitación con base en características cualitativas particulares. al omitirse la citada definición, no se hace posible la evaluación de su cuantificación, ni de los métodos ni de las fuentes utilizadas para los efectos.	<p>Se sugiere el fortalecimiento de la delimitación y definición cualitativa de su población potencial incorporando los atributos y las características distintivas del universo de la población que presentan el problema público.</p> <p>Se sugiere establecer criterios y una metodología que permita la cuantificación de la población potencial, que incluya a todas las personas señaladas en su definición cualitativa, así como el área de enfoque de mayor incidencia; que mencione de manera precisa las fuentes de información utilizadas y las fechas de corte de su consulta, la cual se sugiere sea la última información disponible.</p>
Población objetivo	
<p>No se distinguió con claridad la definición de la población objetivo con las características de la población afectada por el problema público y que bajo determinados criterios y restricciones sería la que el programa estaría en condiciones de atender.</p> <p>Debido a que el programa no tuvo a bien definir en términos cualitativos a la población objetivo, se hace inviable su valoración de su cuantificación.</p>	<p>Se sugiere que la definición de la población objetivo debe hacer referencia explícita la incidencia o proporción de la población que el programa puede y tiene planeado o programado atender en un periodo de tiempo determinado, con base en todas las cualidades de las personas consideradas de atender por el programa, así como de las áreas de enfoque con la que se pretende trabajar, además de considerar la capacidad operativa del programa.</p> <p>Asimismo, definir el problema con claridad sobre la población que presenta la necesidad o a quienes se espera modificar sus condiciones de acceso a derechos humanos, contar con la magnitud (cuantificación) comprobada de esta población y contar con un análisis de las causas directas o indirectas que producen el problema, así como sus consecuencias.</p> <p>Dado que en la MIR la población objetivo se encuentra identificada en el Propósito, ésta debe ser consistente con la establecida en el Diagnóstico, por lo que se</p>

Hallazgo	Sugerencias de mejora
	sugiere que, una vez que ésta sea delimitada, sea impactada en la MIR, y con ello asegurar la adecuada aplicación de la MML.
Población atendida	
Derivado de que el programa tiene debilidades en la definición de las características cualitativas y por ende en la cuantificación de su población potencial y objetivo, se tomó como población atendida por el programa al resultado del indicador de nivel propósito de la MIR; sin embargo, éste tuvo cambios en la unidad de medida en 2023, lo cual no permitió realizar un análisis de tendencia de la población que atiende el programa en el periodo.	<p>Se sugiere que se incorpore un análisis de tendencia de la población que se ha atendido en al menos los últimos tres o cinco años, en los diagnósticos siguientes, para con ello contar con un referente que permitan determinar las metas futuras con base en el comportamiento de la atención.</p> <p>Se sugiere el establecimiento de registros confiables que permitan la identificación de su población atendida, congruente con los criterios metodológicos con que se determinó la población potencial y objetivo, con el fin de obtener el porcentaje de atención de la prestación de los servicios del programa.</p>
Seguimiento a aspectos susceptibles de mejora	
Persisten debilidades determinadas en la Evaluación de Evaluación de Diseño 2018, las cuales versan sobre el desarrollo de métodos adecuados para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo.	Es importante que, como parte de la institucionalización de la evaluación, se fomente el uso de las recomendaciones y los hallazgos emanados de su realización, dado que dichos ejercicios permiten identificar, de manera objetiva, sistemática y documentada, los aciertos y las áreas de mejora de las intervenciones públicas, y en este sentido, proporcionan evidencia para la toma de decisiones orientadas a su mejora continua.

Unidad responsable:

CUARTA VISITADURÍA GENERAL

Programa presupuestario evaluado:

- E022 “Protección y defensa de los Derechos Humanos de las personas indígenas y afrodescendientes privadas de la libertad”.

Programa presupuestario E022 “Protección y defensa de los Derechos Humanos de las personas indígenas y afrodescendientes privadas de la libertad”

Hallazgo	Sugerencias de mejora
Indicadores y objetivos de los planes estratégicos institucionales	
<p>Si bien el programa realizó esfuerzos para monitorear y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos establecidos en los documentos de planeación a mediano plazo a partir de cambios en la MIR, se determinó la ausencia de indicadores estratégicos y de metas institucionales para medir el cumplimiento de los objetivos, dar seguimiento y evaluar sus resultados tanto del PEI 2020-2024 como del PEICPDH.</p> <p>Asimismo, se identificó que el Programa específico de trabajo, el cual incluye al “Diagnóstico sobre los derechos humanos de las personas indígenas y afrodescendientes privadas de la libertad”, sólo incorpora dos apartados: 1. Antecedentes y, 2. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad, de los ocho elementos que tanto el CONEVAL como la SHCP recomiendan deben componer a los citados Diagnósticos. Cabe señalar que dicho instrumento no especificó los objetivos del programa.</p>	<p>Se sugiere que se desarrollen indicadores estratégicos alineados a los planes y programas estratégicos institucionales de la CNDH, que contribuyan a medir los resultados en el corto, mediano y largo plazos.</p> <p>Asimismo, para garantizar la congruencia en todo el diseño del programa, se sugiere una revisión, para que se garantice que en todos los documentos que se emitan, se presente un sólo objetivo para el programa, que sea consistente en el diagnóstico, así como en la MIR, además de complementar esta herramienta de planeación estratégica, con los bienes y servicios que se entregan a la población objetivo, definida, y que son necesarios para solucionar el problema público.</p> <p>Finalmente, se sugiere que se garantice la integración de todos los apartados que propone CONEVAL-SHCP para la integración del Diagnóstico del programa, lo anterior con el objetivo de que éste constituya un documento referente del programa, que ayude a precisar sus alcances, objetivos, y su contribución al cumplimiento de los objetivos estratégicos de corto y mediano plazo de la CNDH, y su orientación a resultados.</p>
Análisis de Indicadores-Metas y Avances de sus Resultados	
<p>De los cinco indicadores que integraron la MIR del Pp E022 en 2023 se determinó la imposibilidad de construir una serie histórica, comparable, y que permita evaluar el avance de éstos por el periodo 2020-2023.</p> <p>Durante ese periodo se suscitó el cambio en la estrategia institucional hacia un enfoque hacia la protección y defensa de los derechos humanos, y se desarrolló un proceso de mejora que experimentó el programa, en el que se buscó incorporar indicadores nuevos de mejor calidad.</p>	<p>Se sugiere que el Programa cuente con indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de sus objetivos, así como de la planeación a mediano plazo.</p> <p>Se sugiere que el programa no modifique sus indicadores cada año con el fin de que pueda contar con información histórica del desempeño de sus indicadores, que le permita utilizar esa información para establecer sus metas, monitorear y evaluar su desempeño y analizar las posibilidades de mejora de sus resultados.</p>
<p>De los cinco indicadores que integraron la MIR del programa E022, tres (propósito, y los dos de actividad registraron avances por arriba del 110.0%), y en un caso (fin) por debajo del 90.0%, lo cual, para ambas situaciones, se puede considerar como una falla de planeación (es decir la meta no fue bien establecida); de conformidad con los rangos establecidos.</p>	<p>Se sugiere que el programa desarrolle un control que muestre la capacidad de operación y con ello monitorear el estado del cumplimiento de sus de sus metas, con el fin de que pueda aprovechar los recursos humanos y económicos con los que opera y con ello, tener una herramienta que permita conocer las causas de sus desviaciones e implementar mecanismos en la operación que puedan corregirlos.</p> <p>Además, se sugiere que se lleve a cabo un ejercicio efectivo de establecimiento y cálculo de metas para</p>

Hallazgo	Sugerencias de mejora
	<p>el 2025, con los resultados obtenidos, de al menos 2023 y 2024, para que, con un análisis de tendencias, se contribuya también a que la meta establecida sea clara, entendible y factible.</p>
<p>La meta de los indicadores de fin, propósito, y en los dos de actividad no se encuentra orientadas a mejorar en forma significativa los resultados del programa, dado que los valores de sus líneas base coincidieron con la de las metas, no obstante que el sentido de los indicadores es señalado como ascendente.</p>	<p>Se sugiere revisar y realizar el registro adecuado de las líneas base, considerando que éstas constituyen el punto de referencia que brinda información respecto de la situación inicial del indicador.</p> <p>Se sugiere establecer metas retadoras, es decir, orientadas a mejorar los resultados del programa, considerando la línea base y el sentido ascendente de los mismos (por lo que la meta deberá ser mayor que la línea base), y tomando en cuenta los logros establecidos en años anteriores, los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuentan, lo cual permita una programación lo más cercano a la realidad y que muestre la verdadera capacidad de operación del programa.</p>
<p>Debilidades en las justificaciones de las diferencias del avance de los indicadores con respecto a su meta programada reportadas en la Cuenta Pública, debido a que éstas no permiten identificar las razones, en su caso, que motivaron incumplimientos o sobrecumplimientos.</p>	<p>Se sugiere robustecer las justificaciones presentando una explicación clara sobre las razones directas o causas por las cuales los registros programados y alcanzados presentan desviaciones, para que, con bases en ello, se implementen mecanismos en la operación que puedan corregirlos.</p>
Población potencial	
<p>Los diagnósticos del programa no proveen de información que permita identificar el área de intervención del programa, de las características de la población o área de enfoque potencial, así tampoco de la identificación y caracterización de la población objetivo, ni de su cuantificación, lo cual limita sus alcances como documento de referencia para sentar las bases para la orientación a resultados del programa.</p> <p>Por su parte en la población potencial precisada en el PAT, se excluyó a las “personas afrodescendientes” lo cual no guarda congruencia con el problema público, ni con el objetivo señalado en su árbol de objetivos.</p> <p>Así, ni la definición cualitativa de la población potencial, ni su cuantificación comprendieron a la totalidad de la población que presentó el problema y que justifica la existencia del programa.</p>	<p>Se sugiere el fortalecimiento de la delimitación y definición cualitativa de su población potencial incorporando los atributos y las características distintivas del universo de la población que presentan el problema público.</p> <p>Se sugiere establecer criterios y una metodología que permita la cuantificación de la población potencial, que incluya a todas las personas señaladas en su definición cualitativa, así como el área de enfoque de mayor incidencia; que mencione de manera precisa las fuentes de información utilizadas y las fechas de corte de su consulta, la cual se sugiere sea la última información disponible.</p>
<p>Inconsistencias relacionadas con las cifras de la población potencial señaladas en el Programa Anual de Trabajo 2023 y en el Plan Específico de Trabajo 2023.</p>	<p>Se sugiere se desarrolle un ejercicio de homologación de la información presentada tanto en los Programas Anuales de Trabajo, como en los Planes Específicos del Programa (los cuales incluyen al Diagnóstico), lo anterior, con el objeto de que el diseño del programa sea consistente en el qué hace, para qué lo hace y para quién lo hace, y con ello robustecer y facilitar la rendición de cuentas.</p>

Hallazgo	Sugerencias de mejora
Población objetivo	
<p>No se identificó la definición formal de la población objetivo, derivado de lo cual resultó inviable la valoración de su cuantificación.</p> <p>No se identificó con precisión los valores alcanzados, esto debido a que el objetivo se encuentra monitoreado por tres indicadores, respecto de los cuales, si bien se podría inferir el total de la población atendida, no se garantizaría su determinación de manera inequívoca.</p>	<p>Se sugiere que la definición de la población objetivo debe hacer referencia explícita la incidencia o proporción de la población que el programa puede y tiene planeado o programado atender en un periodo de tiempo determinado, con base en todas las cualidades de las personas consideradas de atender por el programa, así como de las áreas de enfoque con la que se pretende trabajar, además de considerar la capacidad operativa del programa.</p> <p>Asimismo, definir el problema con claridad sobre la población que presenta la necesidad o a quienes se espera modificar sus condiciones de acceso a derechos humanos, contar con la magnitud (cuantificación) comprobada de esta población y contar con un análisis de las causas directas o indirectas que producen el problema, así como sus consecuencias.</p> <p>Dado que en la MIR la población objetivo se encuentra identificada en el Propósito, ésta debe ser consistente con la establecida en el Diagnóstico, por lo que se sugiere que, una vez que ésta sea delimitada, sea impactada en la MIR, y con ello asegurar la adecuada aplicación de la MML.</p>
Población atendida	
<p>No se identificaron los valores de la población que resultó beneficiada por los servicios proporcionados por el programa en el periodo 2020-2023 derivado de lo cual se desconoce la cobertura alcanzada.</p>	<p>Se sugiere que se incorpore un análisis de tendencia de la población que se ha atendido en al menos los últimos tres o cinco años, en los diagnósticos siguientes, para con ello contar con un referente que permitan determinar las metas futuras con base en el comportamiento de la atención.</p> <p>Se sugiere el establecimiento de registros confiables que permitan la identificación de su población atendida, congruente con los criterios metodológicos con que se determinó la población potencial y objetivo, con el fin de obtener el porcentaje de atención de la prestación de los servicios del programa.</p>
Seguimiento a aspectos susceptibles de mejora	
<p>Persisten debilidades determinadas en la Evaluación de Evaluación de Diseño 2015, las cuales versan sobre el desarrollo de métodos adecuados para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo.</p>	<p>Es importante que, como parte de la institucionalización de la evaluación, se fomente el uso de las recomendaciones y los hallazgos emanados de su realización, dado que dichos ejercicios permiten identificar, de manera objetiva, sistemática y documentada, los aciertos y las áreas de mejora de las intervenciones públicas, y en este sentido, proporcionan evidencia para la toma de decisiones orientadas a su mejora continua.</p>

Unidad responsable:

SEXTA VISITADURÍA GENERAL

Programa presupuestario evaluado:

- E026 “Atender asuntos relacionados con los Derechos Humanos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales”.

Programa presupuestario E026 “Atender asuntos relacionados con los Derechos Humanos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales”

Hallazgo	Sugerencia de mejora
Indicadores y objetivos de los planes estratégicos institucionales	
<p>En el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 no se establecieron indicadores ni metas institucionales por programa. De igual manera, en el Plan Estratégico Institucional por una Cultura de Paz y derechos humanos no se establecieron ejes, objetivos, estrategias, indicadores ni metas institucionales por programa.</p>	<p>Se sugiere que se desarrollen indicadores estratégicos alineados a los planes y programas estratégicos institucionales de la CNDH, que contribuyan a medir los resultados en el corto, mediano y largo plazos.</p> <p>Asimismo, para garantizar la congruencia en todo el diseño del programa, se sugiere una revisión, para que se garantice que en todos los documentos que se emitan, se presente un sólo objetivo para el programa, que sea consistente en el diagnóstico, así como en la MIR, además de complementar esta herramienta de planeación estratégica, con los bienes y servicios que se entregan a la población objetivo, definida, y que son necesarios para solucionar el problema público.</p>
Análisis de Indicadores-Metas y Avances de sus Resultados	
<p>No fue posible realizar un ejercicio de comparabilidad de los resultados de todos los indicadores de la MIR de los ejercicios del periodo 2020-2023, porque todos los indicadores se crearon en el 2023 y por ello no fue posible construir una serie histórica que permitiera evaluar el avance institucional de los resultados.</p>	<p>Se sugiere que el programa no modifique sus indicadores cada año con el fin de que pueda contar con información histórica del desempeño de sus indicadores, que le permita utilizar esa información para establecer sus metas, monitorear y evaluar su desempeño y analizar las posibilidades de mejora de sus resultados.</p>
<p>Tanto la línea base establecida para los ocho indicadores que componen la MIR del Pp E026 de 2023, como el valor definido, es la meta programada y no la meta alcanzada al periodo.</p>	<p>Se sugiere revisar y realizar el registro adecuado de las líneas base, considerando que éstas constituyen el punto de referencia que brinda información respecto de la situación inicial del indicador.</p> <p>Asimismo, se sugiere establecer metas retadoras, es decir, orientadas a mejorar los resultados del programa, considerando la línea base y el sentido ascendente de los mismos (por lo que la meta deberá ser mayor que la línea base), y tomando en cuenta los logros establecidos en años anteriores, los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuentan, lo cual permita una programación lo más cercano a la realidad y que muestre la verdadera capacidad de operación del programa.</p>
<p>Tres de los ocho indicadores que componen la MIR del Pp E026, muestran discrepancias entre los valores relativos y los valores absolutos reportados para la meta alcanzada de algunos indicadores a nivel de Actividad (A.2, B.1 y B2).</p>	<p>Se sugiere que el programa desarrolle un control que muestre la capacidad de operación y con ello monitorear el estado del cumplimiento de sus metas, con el fin de que pueda aprovechar los recursos humanos y económicos con los que opera y con ello, tener una herramienta que permita conocer las causas de sus desviaciones e implementar mecanismos en la operación que puedan corregirlos.</p>

Hallazgo	Sugerencia de mejora
	Además, se sugiere que se lleve a cabo un ejercicio efectivo de establecimiento y cálculo de metas para el 2025, con los resultados obtenidos, de al menos 2023 y 2024, para que, con un análisis de tendencias, se contribuya también a que la meta establecida sea clara, entendible y factible.
Debilidades en las justificaciones de las diferencias del avance de los indicadores con respecto a su meta programada reportadas en la Cuenta Pública, debido a que éstas no permiten identificar las razones, en su caso, que motivaron incumplimientos o sobrecumplimientos.	Se sugiere robustecer las justificaciones presentando una explicación clara sobre las razones directas o causas por las cuales los registros programados y alcanzados presentan desviaciones, para que, con bases en ello, se implementen mecanismos en la operación que puedan corregirlos.
Población potencial	
El equipo evaluador observó una contrariedad en la identificación, definición y cuantificación de la población potencial. Se identifica, un universo demasiado amplio, que incluye población en general y diversas áreas de enfoque, y no se delimitan sus características con claridad.	Se sugiere el fortalecimiento de la delimitación y definición cualitativa de su población potencial incorporando los atributos y las características distintivas del universo de la población que presentan el problema público. Se sugiere establecer criterios y una metodología que permita la cuantificación de la población potencial, que incluya a todas las personas señaladas en su definición cualitativa, así como el área de enfoque de mayor incidencia; que mencione de manera precisa las fuentes de información utilizadas y las fechas de corte de su consulta, la cual se sugiere sea la última información disponible.
Población objetivo	
La definición y caracterización de la población objetivo para el año evaluado (2023) presenta inconsistencias, puesto que, el universo de la población objetivo es incluso más grande que el de la población potencial. La cuantificación de la población objetivo debe ser una estimación de la población o área de enfoque que se planea atender durante un ejercicio, la cual debe actualizarse con una determinada periodicidad.	Se sugiere que la definición de la población objetivo debe hacer referencia explícita la incidencia o proporción de la población que el programa puede y tiene planeado o programado atender en un periodo de tiempo determinado, con base en todas las cualidades de las personas consideradas de atender por el programa, así como de las áreas de enfoque con la que se pretende trabajar, además de considerar la capacidad operativa del programa. Asimismo, definir el problema con claridad sobre la población que presenta la necesidad o a quienes se espera modificar sus condiciones de acceso a derechos humanos, contar con la magnitud (cuantificación) comprobada de esta población y contar con un análisis de las causas directas o indirectas que producen el problema, así como sus consecuencias. Dado que en la MIR la población objetivo se encuentra identificada en el Propósito, ésta debe ser consistente con la establecida en el Diagnóstico, por lo que se sugiere que, una vez que ésta sea delimitada, sea impactada en la MIR, y con ello asegurar la adecuada aplicación de la MML.

Hallazgo	Sugerencia de mejora
Población atendida	
<p>La población atendida no se cuantifica en el diagnóstico o se reporta adecuadamente en los documentos de rendición de cuentas (PAT e informe anual).</p>	<p>Se sugiere que se incorpore un análisis de tendencia de la población que se ha atendido en al menos los últimos tres o cinco años, en los diagnósticos siguientes, para con ello contar con un referente que permitan determinar las metas futuras con base en el comportamiento de la atención.</p> <p>Se sugiere el establecimiento de registros confiables que permitan la identificación de su población atendida, congruente con los criterios metodológicos con que se determinó la población potencial y objetivo, con el fin de obtener el porcentaje de atención de la prestación de los servicios del programa.</p>

Unidad responsable:

MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Programa presupuestario evaluado:

- E008 “Operar el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura”.

Programa presupuestario E008 “Operar el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura”

Hallazgo	Sugerencia de mejora
Indicadores y objetivos de los planes estratégicos institucionales	
<p>En el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 no se establecieron indicadores ni metas institucionales por programa. De igual manera, en el Plan Estratégico Institucional por una cultura de paz y derechos humanos no se establecieron ejes, objetivos, estrategias, indicadores ni metas institucionales por programa.</p> <p>De la MIR vigente para 2023 no se observa ninguna acción directamente relacionada con promover, impulsar, revisar, analizar o verificar la armonización legislativa en la materia.</p> <p>Asimismo, se identificó que los objetivos del programa redactados en diferentes documentos de planeación, como el diagnóstico, MIR, así como el PAT no son consistentes entre ellos.</p>	<p>Se sugiere que se desarrollen indicadores estratégicos alineados a los planes y programas estratégicos institucionales de la CNDH, que contribuyan a medir los resultados en el corto, mediano y largo plazos.</p> <p>Asimismo, para garantizar la congruencia en todo el diseño del programa, se sugiere una revisión, para que se garantice que en todos los documentos que se emitan, se presente un sólo objetivo para el programa, que sea consistente en el diagnóstico, así como en la MIR, además de complementar esta herramienta de planeación estratégica, con los bienes y servicios que se entregan a la población objetivo, definida, y que son necesarios para solucionar el problema público.</p>
Análisis de Indicadores-Metas y Avances de sus Resultados	
<p>No fue posible realizar un ejercicio de comparabilidad de los resultados de todos los indicadores de la MIR de los ejercicios del periodo 2020-2023, porque todos los indicadores se crearon en el 2023 y por ello no fue posible construir una serie histórica que permitiera evaluar el avance institucional de los resultados.</p> <p>Diez de los indicadores que componen la MIR del E008 alcanzaron la meta programada y se encuentran dentro de los parámetros de semaforización en un nivel óptimo de cumplimiento. Empero, se observan discrepancias entre los valores relativos y los valores absolutos reportados para la meta alcanzada de los indicadores a nivel de Componente (A) y de Actividad (A.3 y A.4).</p>	<p>Se sugiere que el programa no modifique sus indicadores cada año con el fin de que pueda contar con información histórica del desempeño de sus indicadores, que le permita utilizar esa información para establecer sus metas, monitorear y evaluar su desempeño y analizar las posibilidades de mejora de sus resultados.</p> <p>Se sugiere que el programa desarrolle un control que muestre la capacidad de operación y con ello monitorear el estado del cumplimiento de sus metas, con el fin de que pueda aprovechar los recursos humanos y económicos con los que opera y con ello, tener una herramienta que permita conocer las causas de sus desviaciones e implementar mecanismos en la operación que puedan corregirlos.</p> <p>Además, se sugiere que se lleve a cabo un ejercicio efectivo de establecimiento y cálculo de metas para el 2025, con los resultados obtenidos, de al menos 2023 y 2024, para que, con un análisis de tendencias, se contribuya también a que la meta establecida sea clara, entendible y factible.</p>
<p>La línea base establecida para los diez indicadores que componen la MIR del Pp E008 son la meta programada y no la meta alcanzada al periodo.</p>	<p>Se sugiere revisar y realizar el registro adecuado de las líneas base, considerando que éstas constituyen el punto de referencia que brinda información respecto de la situación inicial del indicador.</p> <p>Asimismo, se sugiere establecer metas retadoras, es decir, orientadas a mejorar los resultados del programa, considerando la línea base y el sentido ascendente de los mismos (por lo que la meta deberá</p>

Hallazgo	Sugerencia de mejora
	ser mayor que la línea base), y tomando en cuenta los logros establecidos en años anteriores, los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuentan, lo cual permita una programación lo más cercano a la realidad y que muestre la verdadera capacidad de operación del programa.
Los diez indicadores que componen la MIR del Pp E008 presentan inconsistencias en los elementos mínimos de diseño, a saber: nombre, definición y método de cálculo de los indicadores.	Se sugiere revisar y modificar los elementos mínimos de los diez indicadores con base en lo establecido en la normativa correspondiente, para garantizar la homogenización de los mismos.
Se observó que, en la Frecuencia de medición, en dos de los indicadores de la MIR, la periodicidad entre mediciones a nivel de Componentes (B) y Actividad (A.4) excede el periodo máximo determinado.	Se sugiere revisar y de ser el caso, modificar la frecuencia de medición de los indicadores de la MIR, para garantizar que se cumple con la frecuencia de medición determinada y de conformidad con la MML.
Debilidades en las justificaciones de las diferencias del avance de los indicadores con respecto a su meta programada reportadas en la Cuenta Pública, debido a que éstas no permiten identificar las razones, en su caso, que motivaron incumplimientos o sobrecumplimientos.	Se sugiere robustecer las justificaciones presentando una explicación clara sobre las razones directas o causas por las cuales los registros programados y alcanzados presentan desviaciones, para que, con bases en ello, se implementen mecanismos en la operación que puedan corregirlos.
Población potencial	
La definición y cuantificación de la población potencial que presenta el programa E008 es imprecisa. Aún y cuando dentro del PET 2023 se define claramente el área de enfoque, y ésta es congruente con la actividad sustancial que lleva a cabo el MNPT, el problema público a resolver propone una población objetivo -personas privadas de la libertad.	Se sugiere el fortalecimiento de la delimitación y definición cualitativa de su población potencial incorporando los atributos y las características distintivas del universo de la población que presentan el problema público. Asimismo, se sugiere establecer criterios y una metodología que permita la cuantificación de la población potencial, que incluya a todas las personas señaladas en su definición cualitativa, así como el área de enfoque de mayor incidencia; que mencione de manera precisa las fuentes de información utilizadas y las fechas de corte de su consulta, la cual se sugiere sea la última información disponible.
Población objetivo	
<p>La definición y cuantificación de la población objetivo que presenta el programa E008 es imprecisa. Los diagnósticos elaborados para los ejercicios 2020, 2022 y 2023 coinciden en la definición del área de enfoque (lugares de privación de la libertad), sin embargo, ésta no converge con el objetivo e indicador a nivel de Propósito de las MIR que hace referencia a las personas privadas de la libertad.</p> <p>La cuantificación de la población objetivo o área de enfoque, coincide con el indicador a nivel de actividad (A.1) "Porcentaje de visitas a los LPL realizadas con respecto a las programadas" de la Matriz del Pp E008, empero, las variables refieren a las visitas realizadas, por lo que no necesariamente miden a los lugares de privación de la libertad.</p>	<p>Se sugiere que la definición de la población objetivo debe hacer referencia explícita la incidencia o proporción de la población que el programa puede y tiene planeado o programado atender en un periodo de tiempo determinado, con base en todas las cualidades de las personas consideradas de atender por el programa, así como de las áreas de enfoque con la que se pretende trabajar, además de considerar la capacidad operativa del programa.</p> <p>Asimismo, definir el problema con claridad sobre la población que presenta la necesidad o a quienes se espera modificar sus condiciones de acceso a derechos humanos, contar con la magnitud (cuantificación) comprobada de esta población y contar con un análisis de las causas directas o</p>

Hallazgo	Sugerencia de mejora
	<p>indirectas que producen el problema, así como sus consecuencias.</p> <p>Dado que en la MIR la población objetivo se encuentra identificada en el Propósito, ésta debe ser consistente con la establecida en el Diagnóstico, por lo que se sugiere que, una vez que ésta sea delimitada, sea impactada en la MIR, y con ello asegurar la adecuada aplicación de la MML.</p>
Población Atendida	
<p>En el Diagnóstico del 2023 no se identifica a la población atendida, la cual sirve de referencia para la determinación de las metas de los años subsecuentes y de las líneas base. Asimismo, el indicador a nivel de Propósito de la MIR no permite identificar cuantitativamente la población atendida.</p>	<p>Se sugiere que se incorpore un análisis de tendencia de la población que se ha atendido en al menos los últimos tres o cinco años, en los diagnósticos siguientes, para con ello contar con un referente que permitan determinar las metas futuras con base en el comportamiento de la atención.</p> <p>Se sugiere el establecimiento de registros confiables que permitan la identificación de su población atendida, congruente con los criterios metodológicos con que se determinó la población potencial y objetivo, con el fin de obtener el porcentaje de atención de la prestación de los servicios del programa.</p>
Seguimiento a aspectos susceptibles de mejora	
<p>Persisten debilidades determinadas en la Evaluación de Evaluación de Diseño 2015, las cuales versan sobre el desarrollo de métodos adecuados para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo.</p>	<p>Es importante que, como parte de la institucionalización de la evaluación, se fomente el uso de las recomendaciones y los hallazgos emanados de su realización, dado que dichos ejercicios permiten identificar, de manera objetiva, sistemática y documentada, los aciertos y las áreas de mejora de las intervenciones públicas, y en este sentido, proporcionan evidencia para la toma de decisiones orientadas a su mejora continua.</p>

Unidad responsable:

**MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO NACIONAL
DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

Programa presupuestario evaluado:

- E024 “Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”.

Programa presupuestario E024 “Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”

Hallazgo	Sugerencia de mejora
Indicadores y objetivos de los planes estratégicos institucionales	
<p>En el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 no se establecieron indicadores ni metas institucionales por programa. De igual manera, en el Plan Estratégico Institucional por una Cultura de Paz y Derechos Humanos no se establecieron ejes, objetivos, estrategias, indicadores ni metas institucionales por programa.</p>	<p>Se sugiere que se desarrollen indicadores estratégicos alineados a los planes y programas estratégicos institucionales de la CNDH, que contribuyan a medir los resultados en el corto, mediano y largo plazos.</p> <p>Asimismo, para garantizar la congruencia en todo el diseño del programa, se sugiere una revisión, para que se garantice que en todos los documentos que se emitan, se presente un sólo objetivo para el programa, que sea consistente en el diagnóstico, así como en la MIR, además de complementar esta herramienta de planeación estratégica, con los bienes y servicios que se entregan a la población objetivo, definida, y que son necesarios para solucionar el problema público.</p>
Análisis de Indicadores-Metas y Avances de sus Resultados	
<p>No fue posible realizar un ejercicio de comparabilidad de los resultados de todos los indicadores de la MIR de los ejercicios del periodo 2020-2023, porque todos los indicadores se crearon en el 2023 y por ello no fue posible construir una serie histórica que permitiera evaluar el avance institucional de los resultados.</p>	<p>Finalmente, se sugiere que el programa no modifique sus indicadores cada año con el fin de que pueda contar con información histórica del desempeño de sus indicadores, que le permita utilizar esa información para establecer sus metas, monitorear y evaluar su desempeño y analizar las posibilidades de mejora de sus resultados.</p>
<p>La línea base establecida para los seis indicadores que componen la MIR del Pp E024 son la meta programada y no la meta alcanzada (absoluta y relativa) al periodo.</p> <p>Cuatro de los seis indicadores de la MIR -Propósito y Actividad (A.1, A.2 Y A.3)-, registraron un sentido del indicador “regular”, el cual se utiliza cuando se espera mantener el resultado del indicador dentro de un rango determinado. Sin embargo, lo anterior, no permite determinar una meta que represente un reto a vencer y que contribuya a mejorar de manera significativa los resultados del Pp.</p>	<p>Se sugiere revisar y realizar el registro adecuado de las líneas base, considerando que éstas constituyen el punto de referencia que brinda información respecto de la situación inicial del indicador.</p> <p>Asimismo, se sugiere establecer metas retadoras, es decir, orientadas a mejorar los resultados del programa, considerando la línea base y el sentido ascendente de los mismos (por lo que la meta deberá ser mayor que la línea base), y tomando en cuenta los logros establecidos en años anteriores, los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuentan, lo cual permita una programación lo más cercano a la realidad y que muestre la verdadera capacidad de operación del programa.</p>
<p>Los seis indicadores que componen la Matriz de indicadores para resultados del Pp E024 presentan inconsistencias en los elementos mínimos de diseño, a saber: nombre, definición y método de cálculo de los indicadores.</p>	<p>Se sugiere revisar y modificar los elementos mínimos de los seis indicadores con base en lo establecido en la normativa correspondiente, para garantizar la homogenización de los mismos.</p>

Hallazgo	Sugerencia de mejora
<p>La frecuencia de medición, el equipo evaluador observó en dos de los indicadores de la Matriz de indicadores para resultados que la periodicidad entre mediciones a nivel de Componentes y Actividad (A.3) excede el periodo máximo determinado.</p>	<p>Se sugiere revisar y de ser el caso, modificar la frecuencia de medición de los indicadores de la MIR, para garantizar que se cumple con la frecuencia de medición determinada y de conformidad con la MML.</p>
<p>De los seis indicadores que integran la MIR del Pp E024, los dos de resultados (Fin y Propósito) presentaron niveles críticos de cumplimiento, a saber, registraron un avance del 0%. Por lo que hace al indicador de gestión a nivel de Actividad -A.3-, registró un avance del 72.02% ubicándose, del mismo modo, en un nivel crítico de cumplimiento.</p>	<p>Se sugiere que el programa desarrolle un control que muestre la capacidad de operación y con ello monitorear el estado del cumplimiento de sus de sus metas, con el fin de que pueda aprovechar los recursos humanos y económicos con los que opera y con ello, tener una herramienta que permita conocer las causas de sus desviaciones e implementar mecanismos en la operación que puedan corregirlos.</p> <p>Además, se sugiere que se lleve a cabo un ejercicio efectivo de establecimiento y cálculo de metas para el 2025, con los resultados obtenidos, de al menos 2023 y 2024, para que, con un análisis de tendencias, se contribuya también a que la meta establecida sea clara, entendible y factible.</p>
<p>Debilidades en las justificaciones de las diferencias del avance de los indicadores con respecto a su meta programada reportadas en la Cuenta Pública, debido a que éstas no permiten identificar las razones, en su caso, que motivaron incumplimientos o sobrecumplimientos.</p>	<p>Se sugiere robustecer las justificaciones presentando una explicación clara sobre las razones directas o causas por las cuales los registros programados y alcanzados presentan desviaciones, para que, con bases en ello, se implementen mecanismos en la operación que puedan corregirlos.</p>
Población potencial	
<p>La población objetivo se encuentra integrada por cuatro subgrupos: 1. personas servidoras públicas; 2. organismos públicos de derechos humanos; 3. organizaciones de la sociedad civil; 4. personas con discapacidad, y 5. público en general.</p> <p>Al respecto, y considerando que el establecimiento de las poblaciones se puede comprender como un ejercicio de identificación de subconjuntos, donde la población potencial contiene a la población objetivo, con las cuales se mide el porcentaje de esas poblaciones que son atendidas, se puede advertir que se deben fortalecer su metodologías de cálculo con base en sus grupos o criterios cualitativos establecidos, dado que ésta última solo incorpora al subgrupo de "personas con discapacidad o con alguna limitación".</p>	<p>Se sugiere el fortalecimiento de la delimitación y definición cualitativa de su población potencial incorporando los atributos y las características distintivas del universo de la población que presentan el problema público.</p> <p>Se sugiere establecer criterios y una metodología que permita la cuantificación de la población potencial, que incluya a todas las personas señaladas en su definición cualitativa, así como el área de enfoque de mayor incidencia; que mencione de manera precisa las fuentes de información utilizadas y las fechas de corte de su consulta, la cual se sugiere sea la última información disponible.</p>
Población objetivo	
<p>La cuantificación de la población objetivo sólo incluye a personas con discapacidad, con lo cual se presume la exclusión de las personas servidoras públicas, de la población en general, así como de organismos públicos de derechos humanos, y de organizaciones de la sociedad civil. En ese sentido, dado que la cuantificación de la población objetivo no incorporó a la totalidad de los subgrupos</p>	<p>Se sugiere que la definición de la población objetivo debe hacer referencia explícita la incidencia o proporción de la población que el programa puede y tiene planeado o programado atender en un periodo de tiempo determinado, con base en todas las cualidades de las personas consideradas de atender por el programa, así como de las áreas de enfoque con la que se pretende trabajar, además de considerar la capacidad operativa del programa.</p>

Hallazgo	Sugerencia de mejora
<p>mencionados en la definición cualitativa, se determina incongruente e inconsistente.</p>	<p>Asimismo, definir el problema con claridad sobre la población que presenta la necesidad o a quienes se espera modificar sus condiciones de acceso a derechos humanos, contar con la magnitud (cuantificación) comprobada de esta población y contar con un análisis de las causas directas o indirectas que producen el problema, así como sus consecuencias.</p> <p>Dado que en la MIR la población objetivo se encuentra identificada en el Propósito, ésta debe ser consistente con la establecida en el Diagnóstico, por lo que se sugiere que, una vez que ésta sea delimitada, sea impactada en la MIR, y con ello asegurar la adecuada aplicación de la MML.</p>
Población atendida	
<p>La población atendida mencionada en los informes de actividades integra a subgrupos como a las familias de las personas con discapacidad, a representantes del sector académico y a estudiantes, los cuales no son incluidos en la definición de la PO, poniendo de manifiesto debilidades en las definiciones de las poblaciones, en la delimitación de aquellos a quienes están siendo dirigidos los servicios del programa y de aquellos que efectivamente están siendo beneficiados por ellos</p>	<p>Se sugiere que se incorpore un análisis de tendencia de la población que se ha atendido en al menos los últimos tres o cinco años, en los diagnósticos siguientes, para con ello contar con un referente que permitan determinar las metas futuras con base en el comportamiento de la atención.</p> <p>Se sugiere el establecimiento de registros confiables que permitan la identificación de su población atendida, congruente con los criterios metodológicos con que se determinó la población potencial y objetivo, con el fin de obtener el porcentaje de atención de la prestación de los servicios del programa.</p>
Seguimiento a aspectos susceptibles de mejora	
<p>Persisten debilidades determinadas en la Evaluación de Evaluación de Diseño 2015, las cuales versan sobre el desarrollo de métodos adecuados para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo.</p>	<p>Es importante que, como parte de la institucionalización de la evaluación, se fomente el uso de las recomendaciones y los hallazgos emanados de su realización, dado que dichos ejercicios permiten identificar, de manera objetiva, sistemática y documentada, los aciertos y las áreas de mejora de las intervenciones públicas, y en este sentido, proporcionan evidencia para la toma de decisiones orientadas a su mejora continua.</p>